



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 065-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 10 de noviembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de noviembre del 2022, en Estación de Orden del Día, el pedido realizado por el Regidor David Anchapuri Manuelo, sobre donación de cemento para las Asociaciones Ampliación 2 de febrero, Cesar Vallejo II Etapa y 23 de Enero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Solicitud s/n trámite Documentario N° 10284-2022, de fecha 09 de noviembre del 2022, presentado por la Sra. Dora Elena Mamani Acero, identificada con DNI N° 44865709, Vicepresidenta de la Asociación de Vivienda Ampliación 2 de Febrero solicita a nombre de las 3 asociaciones de las laderas del cerro Intiorko: Ampliación 2 de febrero, Cesar Vallejo II Etapa y 23 de Enero, la donación de bolsas de cemento para arreglar nuestras vías de acceso ya que fueron afectados en su sector lo cual solicitamos el apoyo de la Municipalidad para los vecinos del sector;

El Señor Regidor David Anchapuri Manuelo, hace suyo el pedido realizado por la Sra. Dora Elena Mamani Acero, identificada con DNI N° 44865709, Vicepresidenta de la Asociación de Vivienda Ampliación 2 de Febrero, y expone al pleno del Consejo la necesidad de apoyar a las asociaciones con la donación de cemento para para arreglar las vías de las referidas asociaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.2.2.1. Señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación y a título gratuito la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será aprobada con el voto de los Regidores del Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo como establece la Ley Orgánica de Municipalidades y normativa pertinente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO, la **DONACIÓN** de bolsas de Cemento a favor de la Sra. Dora Elena Mamani Acero, identificada con DNI N° 44865709, en su calidad de Vicepresidenta de la Asociación de Vivienda Ampliación 2 de Febrero previo informe de disponibilidad del Equipo Funcional de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas administrativas que tengan injerencia con el presente Acuerdo Municipal, para que adopten las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.A.
SGLyCP
EFA
SGTlyC
Archivo/